



Aprueban ley que elimina trabas para cobrar pensiones por viudez

En el Senado de la República se aprobó una iniciativa para que se elimine de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la condición de tener un año cumplido, entre la fecha de la celebración del matrimonio y la muerte de un asegurado para que una persona pueda tener derecho a la pensión por viudez.



La propuesta fue de los diputados federales del PRI, Marcela Guerra y Rubén Moreira, que significa la derogación de las fracciones II y III del artículo 132 de la ley del IMSS, y las fracciones II y III del artículo 136 de la ley del ISSSTE.

La propuesta fue de los diputados federales del PRI, Marcela Guerra y Rubén Moreira, que significa la derogación de las fracciones II y III del artículo 132 de la ley del IMSS, y las fracciones II y III del artículo 136 de la ley del ISSSTE.

La aprobación de la propuesta de los legisladores priistas atiende el mandato de la Segunda Sala de la SCJN, con ello se logra que muchas viudas y viudos puedan tener derecho a la pensión por viudez, habiendo transcurrido tan solo seis meses, entre la fecha en que se contrajo matrimonio y la del fallecimiento del asegurado del IMSS o del ISSSTE.

Después de que los senadores avalaran la propuesta, ésta se remitió al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales correspondientes por lo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

<https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2023/2/3/aprueban-ley-que-elimina-trabas-para-cobrar-pensiones-por-viudez-478718.html>